



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAFA
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 0067239/2013

RESOLUCIÓN DECANAL N° 30/2014

VISTO

La nota presentada por la Coordinadora de la Oficina de Vinculación Tecnológica Ing. María Gabriela Albert, referida a la contratación del An.en Comp. Gaston INGARAMO para prestar servicios en el proyecto solicitado por INVAP S.E. en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que se cuenta con los informes favorables del Área Económico-Financiera, y del Asesor Legal de la Dependencia;

Que los servicios han sido efectivamente prestados por el profesional, según consta en fs.12 del expediente mencionado;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, prescindiendo de la firma del instrumento contractual.

Que el efectivo pago de los emolumentos establecidos en la presente Resolución se hallan sujetos al efectivo desembolso por parte de INVAP S.E. a esta FaMAF, que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, se realizará en dos cuotas (60% y 40% respectivamente) destinados a tal fin, una vez realizadas la deducciones que las normas establezcan,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del Artículo 2º de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados por el **An. en Comp. Gaston INGARAMO, DNI n° 33.712.879**, y en consecuencia disponer el pago correspondiente por el monto total de \$37.520 (Pesos treinta y siete mil quinientos veinte con 0/100.); de la siguiente manera \$ 22.512,00 con el primer desembolso de INVAP S.E. y de \$ 15.008,00 luego de verificado el segundo.

ARTICULO 2º: Imputar el egreso con cargo y en la forma convenida por el mencionado Convenio con INVAP S.E.

ARTÍCULO 3º: Instruir a los responsables para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 18 de febrero de 2.014.
dha.


Dr. SERGIO A. CANNAS
Secretario General
FAMAFA


Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAFA